

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(*Gaceta del 23 de Mayo de 1907*).

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

**Gobierno civil de la provincia.**

**CIRCULAR NÚMERO 71.**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha de ayer me comunica la Real orden siguiente:

«Vista la instancia presentada en ese Gobierno por el vecino de esa Ciudad, D. Gregorio Rodriguez, en la que interesa en el sentido de consulta, que si las elecciones parciales de Concejales por los Distritos de Campillo y Campo de Marte, anunciadas para el día 26 de Mayo corriente, si por hallarse dentro de los seis meses anteriores á verificarse las elecciones ordinarias, según determina el art. 46 de la ley Municipal, procede cubrir las vacantes que existan por eleccion, caso de llegar á la tercera parte del total, se haga el nombramiento por V. S.;

Considerando, que la consulta á que se refiere está resuelta en el art. 46 de la ley Municipal que se cita, en virtud del cual, las va-

cantes que asciendan á la tercera parte del número total de Concejales, y que ocurran medio año antes de las elecciones ordinarias, serán cubiertas por elecciones parciales, caso que ha justificado la convocatoria de V. S. para el 26 del corriente, por tratarse de vacantes ocurridas con anterioridad á los seis meses que la Ley establece;

Considerando, que esto no obstante, se reconoce y evidencia que dado el número de Concejales que forman el Ayuntamiento de Valladolid y aproximándose la época establecida por la Ley de renovacion bienal, no ha de causar perjuicio alguno á los intereses generales del Municipio, la suspension de las elecciones convocadas;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien suspender la convocatoria de referencia, hasta tanto que se celebren las elecciones bienales para la renovacion del Ayuntamiento.»

En su virtud, queda anulada la convocatoria á eleccion parcial de Concejales por los referidos Distritos hecha por este Gobierno en el BOLETIN OFICIAL de 7 del actual, y por tanto terminado el periodo electoral que en esta Capital existía para todos los efectos administrativos.

Valladolid 24 de Mayo de 1907.

El Gobernador interino,  
**Cirso Alonso.**

NUM. 1.154.

**Comision provincial de Valladolid.**

Esta Comision en sesion de 22 de Abril, acordó señalar el día 25 de Junio próximo á las doce horas, para celebrar la subasta

de las obras del trozo 2.º (seccion 2.ª) de la carretera de Rioseco al confin de la provincia de Zamora.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 44.758 pesetas 80 céntimos, y el pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion.

La subasta se verificará en el Salón de Sesiones de la Comision provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó individuo de aquella en quien delegue, con asistencia del Vocal de la misma designado al efecto y del Notario que dará fé del acto.

Las proposiciones se harán en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, y se presentarán los días hábiles en la Secretaría de la Diputacion, de las doce á las catorce horas.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposicion será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

Una vez entregado un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo á las condiciones que se exijan, sin acompañar en este caso nuevo resguardo de depósito.

A todo pliego de proposicion deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitucion del depósito provisional de 2.237 pesetas 94 céntimos, cinco por ciento del presupuesto total de subasta, que se ampliará al 10 por 100 por aquel á quien se le adjudique ésta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo

no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del art. 12 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905.

Los pliegos de proposicion deberán entregarse bajo sobre cerrado, á satisfaccion del presentador, y en el anverso y firmado por el licitador deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposicion para optar á la subasta de....» (y á continuacion el objeto de la misma.)

En el reverso y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador bajo su firma, que le entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego exhibirá la cédula personal.

El que concurra en representacion de otra persona presentará poder bastanteado por el Letrado Don Sebastian Garrote Sapela, que es el designado por la Corporacion.

Valladolid 20 de Mayo de 1907.  
—El Vicepresidente, *Atanasio Bachiller*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., con cédula personal n.º....., clase..... expedida en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día..... condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 2.º (seccion 2.ª) de la carretera provincial de Rioseco al confin de la provincia de Zamora, se compromete á ejecutarlas por la cantidad de.... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1.155.

**Comision provincial de Valladolid.***Sesion del día 20 de Mayo de 1907.*

Vistas las comunicaciones del Sr. Director del Manicomio provincial participando el fallecimiento del enfermero Lauro Alvarez, y la renuncia de los mismos cargos de Valentin Arribas, Blas Alonso Valderrey, Inocencio Lopez Martin, Eulogio Garcia y Tomás Gonzalez; esta Comision en sesion de expresado día, acordó cubrir las vacantes nombrando con caracter de interinos á Fermin Sanchez Pedrosa, Juan Perez, Julian Torés Gonzalez, Leandro Perez, Nicolás Velasco y Constancio Gutierrez Morán, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que prestan dichos dependientes en Establecimientos de esa índole y sin cuya provision se interrumpirían los de departamentos importantes; y estando en período electoral, se acordó igualmente dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 91 de la ley de 26 de Junio de 1890, sobre emision del sufragio en su número 3.º y Real orden de 1891.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos en dichas disposiciones.

Valladolid 22 de Mayo de 1907.—El Vicepresidente accidental, *Manuel Carnicer*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Núm. 1.156.

**Comision provincial de Valladolid.***Sesion del día 20 de Mayo de 1907.*

Vista una comunicacion del Director del Hospicio dando cuenta de la renuncia presentada por los celadores de ese Establecimiento Eugenio Robledo y Melchor Gonzalez, acordó en sesion de expresado día admitirlas y nombrar con caracter de interinos á José Herrera Perez y Pedro Gonzalez. Y teniendo en cuenta que no pueden quedar desatendidos el cuidado y vigilancia de los asilados en aquel Establecimiento, se acordó igualmente dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 91 de la ley de 26 de Junio de 1890 sobre emision del sufragio en su número 3.º y Real orden de 12 de Mayo de 1891 en atencion á estar dentro del periodo electoral.

Lo que se publica en este pe-

riódico oficial á los efectos prevenidos en expresadas disposiciones.

Valladolid 22 de Mayo de 1907.—El Vicepresidente, accidental *Manuel Carnicer*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Núm. 1.029.

**Iscar.**

Extracto de las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año corriente.

Primero de Enero.—Presidencia el Sr. Alcalde D. Baldomero Martin del Caño. Se formaron las listas de los vecinos que tienen derecho á votar Compromisarios para la eleccion de Senadores y se acordó publicarlas y exponerlas al público.

Sesion ordinaria del día 7 de Enero.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Baldomero Martin del Caño. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento; también se acordó la distribucion de fondos del presupuesto para el mes actual.

Ordinaria del día 14.—Presidencia de D. Baldomero Martin Caño. Se dió cuenta del arqueo de fondos municipales celebrado en 31 de Diciembre del año último del que el Ayuntamiento quedó enterado y acordó que la existencia que ha resultado pase al presupuesto del ejercicio corriente; tambien se acordó se practique la liquidacion del presupuesto del año anterior.

Ordinaria del día 21.—Presidencia del Sr. D. Baldomero Martin Caño. Terminado el padrón de cédulas personales se acordó su remision para que fuera aprobado á la Administracion de Hacienda de la provincia.

Ordinaria del día 28.—Presidencia de D. Baldomero Martin Caño. Fueron rectificadas las listas de los vecinos que tienen derecho á votar Compromisarios por no haberse presentado reclamacion alguna contra ellas; tambien se acordó proceder á los preliminares para el nombramiento de la Junta municipal.

**MES DE FEBRERO.**

Ordinaria del día 4.—Presidencia del Sr. D. Baldomero Martin; Padron de vecinos: Se acordó su formacion, Cédulas personales: devuelto el padron, se acordó su rectificacion con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de presupuestos del Estado. Consumos: se acuerda que los reatantes hagan el ingreso del primer trimestre para el Ayuntamiento poderlo hacer al Tesoro; también se acuerda el pago del Contingente provincial y de Contribucion territorial de estos Propios.

Ordinaria del día 11.—Presidencia del Sr. D. Baldomero Martin Caño. Se acuerda hacer la reclamacion á la Hacienda de 782 pesetas 87 céntimos que por el concepto de 20 por 100 de renta de Propios se hizo un cargo á este Ayuntamiento por duplicado en el primer trimestre del año de 1904. Se acordó la formacion del plan de aprovechamientos forestales del año actual.

Ordinaria del día 18.—Presidencia del Sr. D. Baldomero Martin Caño. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y los Concejales acordaron se dé el debido cumplimiento á la misma.

Ordinaria del día 25.—Presidente D. Baldomero Martin. El Sr. Alcalde y Presidente de la Comunidad dió cuenta de un Repartimiento verificado con fondos sobrantes de la misma á los siete pueblos que la componen, habiendo correspondido á éste 3.100 pesetas, las que con fecha de ayer han sido ingresadas en arcas de este Municipio.

**MES DE MARZO.**

Ordinaria del día 4.—Presidencia del Sr. D. Baldomero Martin. Se procedió al nombramiento de la Junta municipal para el año actual. Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Francisco Caviades en solicitud de una parcela de terreno sobrante de la vía pública y el Ayuntamiento acordó que fuera reconocido por la Comision de obras públicas para si puede concederse. También el Sr. Alcalde dió cuenta de una comunicacion del Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa en la que reclama que él y la fuerza á sus órdenes, sean eliminados del pago de consumos; tambien se dió cuenta de un ingreso verificado en arcas del Municipio por Don Tomás la Fuente, rematante de resinacion de pinos de estos Propios por abusos cometidos en la elaboracion de dicho monte.

Extraordinaria del día 5.—Se acordó designar como locales para las elecciones de Diputados provinciales: para la 1.ª Seccion el Consistorio y para la 2.ª la Escuela de niños.

Día 11.—No hubo sesion por no reunirse suficiente número de Concejales.

Ordinaria del día 18.—Presidencia del Sr. D. Baldomero Martin. Pagos: se acuerda verificar el de 300 pesetas que se adeudan á D. Juan Tomé Picón, Inspector de carnes que fué en esta villa en los años de 1902 y 1903. Obras: tambien se acuerda verificar las necesarias en la casa de Ayuntamiento y habitaciones que ocupan de las mismas la fuerza de la Guardia civil de esta villa. Comision: La nombra el Ayuntamiento compuesta del Sr. Alcalde y Secretario que vayan á la Capital á ventilar asuntos de interés

del Municipio. También se acuerda se proceda á la recomposicion de dos puentes ó alcantarillas de piedra que en caminos vecinales se hallan inutilizados.

Ordinaria del día 25.—Presidencia del Sr. D. Baldomero Martin. Se dió cuenta á la Corporacion de una instancia presentada por los vecinos de esta villa Alfonso Suarez, Jesús Martinez y otros, protestando sobre que no se conceda el terreno solicitado por D. Francisco Caviades para edificar en una plazuela de esta villa denominada del Curato; acordando la Corporacion que hasta tanto no dé informe la Comision de obras públicas sobre si ha de concederse ó no el terreno solicitado por el Sr. Caviades no podrá resolverse dicha instancia; tambien se acuerda proveer la vacante de Veterinario titular cuyo concurso ha sido anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Por el Concejal D. Eleuterio Martin se solicita una copia del Presupuesto municipal y el Sr. Presidente ordenó que en cuanto sea posible se le provea de dicho documento. El Concejal D. Tomás Caviades indica que debe citarse á la Junta pericial para que se de principio al recuento de ganadería, y por último la Corporacion acuerda que se verifiquen los pagos correspondientes al primer trimestre procedentes del presupuesto municipal.

Iscar 29 de Abril de 1807.—El Secretario, Isidoro Calle.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion de este día.

Iscar á primero de Mayo de 1907.—El Secretario, Isidoro Calle.—V.º B.º El Alcalde, Baldomero Martin.

Núm. 1.148.

**Medina de Rioseco.**

Formado el padron de cédulas personales de este distrito municipal para el presente año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones que á su derecho convenga, no siendo atendidas ninguna de las que se presenten transeurrido que sea dicho plazo.

Medina de Rioseco á 21 de Mayo de 1907.—El Alcalde accidental, Vicente del Castillo Pácio.

Núm. 1.162.

**Palazuelo de Vedija.**

Fija las por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al

ejercicio de 1906, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporacion por término de quince días á los efectos prevenidos en el párrafo último del art. 161 de la ley Municipal.

Palazuelo de Vedija á 20 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Cástulo Escudero.—El Secretario, Florentino Cuadrillero.

NUM. 1 020.

### Sardon de Duero.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el primer trimestre del año actual.

#### MES DE ENERO.

Día 3.—Preside el Sr. Alcalde D. Pedro Parra Velerda. Se formaron las listas de los vecinos que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, acordando se expongan al público.

Día 17.—No hubo sesion por falta de asistencia de los Concejales.

Día 17.—No hubo sesion por falta de mayoría.

Día 24.—Se dió cuenta de haber estado expuestas al público las listas de compromisarios y no habiéndose presentado reclamacion ninguna, acordaron aprobarlas definitivamente. Seguidamente acordaron exponer al público las listas de vecinos divididas en secciones para la formacion de la Junta municipal del año actual.

Día 31.—No hubo sesion por falta de asistencia de los Concejales.

#### MES DE FEBRERO.

Día 7.—Preside D. Pedro Parra Velerda, Alcalde. Se acordó haber estado expuestas al público las listas de vecinos para la Junta municipal, acordando se verifique el sorteo de las mismas el 14 del corriente mes. Acordaron se haga la cendea como en años anteriores.

Día 14.—Presidencia, D. Pedro Parra Velerda, Alcalde. Se verificó el sorteo de vecinos por secciones para la Junta municipal y que se exponga al público el resultado.

Día 21.—No hubo sesion por falta de asistencia.

Día 24.—Se nombró comisionado para que vaya con los mozos soldados del reemplazo anterior á efectuar la entrega de los mismos en Medina del Campo. Se nombró Alguacil interino del Ayuntamiento á D. Florentino Torre, por renuncia del que desempeñaba el cargo.

#### MES DE MARZO.

Día 7.—Presidencia, el señor Alcalde D. Pedro Parra Velerda.

Se acordó poner una puerta en el zaguan de la Casa Consistorial. Se acordó pagar los gastos del comisionado á Medina del Campo. Igualmente se acordó pagar los gastos originados el día de la cendea y otros de viaje á Valladolid.

Día 14.—Preside el Sr. Alcalde D. Pedro Parra Velerda. Se aprobaron las cuentas de coste de una puerta y de trabajos de albañil para ponerla. Se aprobaron la distribucion de fondos correspondientes á los meses de Enero, Febrero, Marzo y últimamente la formada para el próximo mes de Abril.

Día 21.—Preside el Sr. Alcalde, y sin asuntos de qué tratar se levantó la sesion.

—Día 28.—No hubo asuntos de qué tratar.

Sardon de Duero 1º de Abril de 1907.—El Alcalde, Pedro Parra Velerda.—El Secretario, Daniel Zamora.

Dada cuenta del anterior extracto y acuerdos el Ayuntamiento en sesion ordinaria del día diez y ocho del corriente mes, les prestó su aprobacion, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL.

Sardon de Duero 22 de Abril de 1907.—El Alcalde, Pedro Parra Velerda.—El Secretario, Daniel Zamora.

Núm. 1.149.

### Tiedra.

Este Ayuntamiento en sesion del día de ayer, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arriendo del Salon principal con el cuarto contiguo y dos de los locales de la planta baja de su Casa Consistorial, así con el local antiguo Matadero que posteriormente fué destinado á oficina de consumos en este Municipio y á tenor de lo dispuesto en la Instruccion vigente sobre contratacion de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan, deberán presentarse ante la Corporacion municipal, dentro del plazo de 10 días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Tiedra á 9 de Mayo de 1907.—El Alcalde accidental, Marcial Rodriguez.—P.A. del Ayuntamiento, El Secretario, Atanasio Garcia.

Núm. 1.150.

### Villabañez.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se halla expuesto al público

por 15 días, en la Secretaría de la Corporacion, contados desde la insercion del presente en el «Boletin oficial» de esta provincia, el proyecto de presupuesto extraordinario para construir un pozo artesiano, á fin de que puedan examinarle y presenten las reclamaciones que sean pertinentes.

Villabañez 18 de Mayo de 1907.—Andrés de la Fuente.

Núm. 1.161.

### Villacreces.

Habiendo de proceder la Junta pericial de mi presidencia á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la dsrrama de la contribucion territorial, rústica pecuaria y urbana del próximo año 1908, se hace saber á todos los terratenientes en este término municipal que hayan sufrido alteracion en sus riquezas y deseen se hagan constar en dicho apéndice, que deben presentar en esta Secretaria antes del 31 del corriente, sus relaciones juradas de altas en papel correspondiente, justificándolas con los documentos de su adquisicion en los que consten hallarse inscritas en el Registro de la propiedad de éste partido, pues transcurrido dicho plazo y sin aludido requisito, no se admitirá ninguna.

Villacreces 20 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Eustasio Godos.—El Secretario, Juan A. Blanco.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Núm. 1.141.

Don Francisco Carazo Martinez, Oficial de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta Ciudad.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la Sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia es como sigue:

*Encabezamiento.*—Sentencia número 70.—Folio 118 del libro Registro.—En la Ciudad de Valladolid á diez y seis de Mayo de mil novecientos siete, en los autos de menor cuantía promovidos ante el Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, por Don Joaquín Escudero Escudero, vecino de Blasco Ibañez, representado por el Procurador D. Alberto Gonzalez Ortega, con D. José Lozano Gimenez, vecino de dicha villa de Medina del Campo, que no ha comparecido ante esta Sala

y los Estrados del Tribunal por rebeldía de D. Estanislao Escudero Escudero, sobre tercería de dominio á varias reses cabrias, embargadas al Estanislao á instancia de José Lozano, cuyos autos pendien ante esta Sala en virtud de la apelacion interpuesta por el demandante de la Sentencia dictada por el Juzgado en diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuatro y en los que ha sido Magistrado Ponente el Sr. D. Paulino Barrenechea.

*Parte dispositiva.*—Fallamos: Que confirmando la Sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos á D. Ricardo José Lozano y á D. Estanislao Escudero García, de la demanda de tercería de dominio contra ellos interpuesta por D. Joaquín Escudero y Escudero, y en su consecuencia álcese la suspension acordada en el juicio verbal que ha dado origen á estos autos y que debemos absolver y absolvemos á Don Joaquín Escudero y Escudero y D. Estanislao Escudero García, de la demanda por reconvenccion contra ellos interpuesta por Don Ricardo Lozano, sin hacer expresa condenacion de las costas causadas en primera instancia y con imposicion de las de la segunda al apelante. Así por esta nuestra Sentencia que se publicará en el *Boletin oficial* de esta provincia por rebeldía de D. Estanislao Escudero García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego E. de los Monteros.—Pío G. Santelices.—Cándido R. de Célis.—Teodolfo Gil.—Paulino Barrenechea.

Cuya Sentencia fué publicada en diez y ocho de los corrientes y se notificó en el siguiente día hábil veinte al Procurador Gonzalez Ortega y en los Estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Estanislao Escudero y la no comparecencia en esta segunda instancia de D. José Lozano.

Y para que conste á fin de insertar en el *Boletin oficial* de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid á veinte de Mayo de mil novecientos siete.—Francisco Carazo Martinez.

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.142.

Don Carlos Hernandez Martin, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado

en causa sobre hurto de una capa Paulino Monroy Gonzalez, hijo de Olegario y de Juana, natural de Villaverde de Medina, partido judicial de Medina del Campo, y residente en esta Ciudad, calle de la Florida, número cinco, de veinte años de edad, soltero, ajustador, de estatura regular, color del rostro moreno, pelo negro, ojos azules, nariz regular, viste al uso del país, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación de ésta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho procesado poniéndole á mi disposición en la Cárcel de esta Ciudad.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Mayo de mil novecientos siete.—Carlos Hernandez.—Nicolas Garcia.

Núm. 1.145.

NAVA DEL REY.

Don Santiago Alvarez Martin, Juez de instruccion de la Ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza á German Raimundo Gimenez Tejedor, vecino de Castronuño, de veintidos años, soltero, labrador, de buena estatura, bien parecido, pelo y ojos castaños, color sano, que se presume se encuentra en la Isla de Cuba, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se constituya en la Cárcel de este partido, para ser reducido á prision acordada por la Audiencia de Valladolid, en sumario sobre infraccion de la Ley de caza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agente de la policia judicial, procedan á la busca, captura y prision de referido sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Nava del Rey á veinte

de Mayo de mil novecientos siete.—Santiago Alvarez.—El Escribano, Pablo Miralles Prats.

Núm. 1.146.

NAVA DEL REY.

Don Santiago Alvarez Martin, Juez de instruccion de la Ciudad de Nava del Rey y su partido.

En sumario que instruyo sobre robo de una manta cuyas señas se expresan á continuacion, verificado el día trece del corriente en la casa meson de Catalina Rodriguez, vecina de Siete Iglesias, he acordado expedir el presente por el queruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca é incautacion de referida manta, poniéndola á disposicion de este Juzgado así como á la detencion de la persona en cuyo poder se hallare, si no explica racionalmente su adquisicion legítima.

Señas.

Una manta, blanca, con listas azules, de las llamadas de «Palencia».

Dado en Nava del Rey á veinte de Enero de mil novecientos siete.—Santiago Alvarez.—El Escribano, Pablo Miralles Prats.

NUM. 1.143.

VALORIA LA BUENA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion de este partido, ha acordado en virtud de providencia dictada con esta fecha en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad se cite por medio de la presente á Modesto Gonzalez, vecino que ha sido de Valladolid, en la calle de Labradores, número 47 y despues en Mataporquera, cuyo actual paradero se ignora, para que el día diez de Junio próximo á las nueve y media de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Valladolid, con el fin de asistir como testigo al juicio oral, señalado para dicho día en causa seguida contra Cayetano Arroyo Martin y Gregoria Salinero Hernando, vecinos de Esquivillas, sobre adulterio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Valoria la Buena veinte de Mayo de mil novecientos siete.—El Escribano, Isidoro Meriel.

### Juzgados municipales.

NUM. 1.160.

SAN CEBRIAN DE MAZOTE.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Garcia Valles, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de quince días comparezca en este Juzgado á la celebracion del oportuno juicio de faltas que sobre hurto de dos jamones ha de celebrarse; y como Administrador que fué de Consumos en esta villa, en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

San Cebrian de Mazote veinte de Mayo de 1907.—El Juez municipal, Estanislao de la Fuente — P. S. M., Hermenegildo Pelaez.

### ANUNCIOS NO OFICIALES.

Núm. 1.152.

#### UNION IBERO-AMERICANA

CONCURSOS CIENTÍFICOS Y LITERARIOS  
AÑO DE 1907

COMISION PERMANENTE DE POLÍTICA,  
LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA  
CARTILLA DEL EMIGRANTE

CONDICIONES DEL CONCURSO

I.

La Union Ibero-Americana abre concurso para elegir y premiar, entre las que se presenten, una obra que se titulará *Cartilla del emigrante*, en la que se expongan clara y sucintamente estas materias: Legislacion vigente en España y en las Repúblicas hispano-americanas acerca de las emigraciones é inmigraciones.—Indicacion de las autoridades é instituciones á quienes puede el emigrante español pedir proteccion y amparo de sus derechos.—Consejos de higiene para la travesia y el período de aclimatacion.—Trato que reciben y posicion que en general ocupan los españoles en las Repúblicas americanas, y porvenir ó colocaciones que en aquellos países se ofrecen á los diversos oficios y profesiones.—Cualquiera otra advertencia, estudio ó dato estadístico, que ilustre acerca de las consecuencias que produce la emigracion de los españoles.—Idea de la organizacion que tiene y de los fines que cumple la Sociedad Union Ibero-Americana, de los servicios que desea prestar á los emigrantes respondiendo á sus consultas y haciéndose eco de sus reclamaciones y de sus quejas, y de la conveniencia, por último, de que el español mantenga y propague la asociacion de sus compatriotas en el país adonde se dirija y se inscriba en los registros de la Union Ibero Americana, que procura llevar el Censo de la poblacion española en América.

II.

La extension de la obra habrá de reducirse á un maximum de 300 páginas de impresion, hecha en tamaño 8.º con tipos del cuerpo 8, y habrá de estar escrita en español, sin limitacion alguna en cuanto á la nacionalidad del autor.

III.

Los trabajos podrán presentarse hasta el día 31 de Octubre de 1907, y el premio se adjudicará, si hubiere lugar á él, dentro de este mismo año.

IV.

Consistirá dicho premio en la cantidad de *mil pesetas* y 200 ejemplares de la obra impresa.

V.

La Junta Directiva de la Union Ibero-Americana nombrará un Jurado compuesto de cinco personas para que haga la calificacion de los trabajos presentados y formule la propuesta que estime más justificada.

VI.

La obra premiada será propiedad de la Union Ibero Americana, que podrá, por lo tanto, editarla y reimprimirla como juzgue conveniente. Sin embargo, si por cualquier motivo hubiera necesidad de modificar el texto de la obra, estas rectificaciones se harán de acuerdo con el autor.

VII.

Los trabajos se presentarán en las oficinas Centrales de la Union Ibero-Americana, calle de Alcalá, 65; llevarán al frente un lema que los distinga é irán acompañados de un sobre cerrado y lacrado, que al exterior lleve el lema de la obra y en el interior el nombre y apellidos del autor.

Madrid 4 de Mayo de 1907.—El Presidente de la Comision de Política, Legislacion y Jurisprudencia, José Piernas y Hurtado.—El Presidente de la Comision ejecutiva de la Union, Rafael Conde y Luque.—El Secretario general, Jesús Pando y Valle.

Núm. 1.153.

#### Compañía del Canal de Castilla.

ADMINISTRACION.  
ANUNCIO.

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservacion, reparacion y limpias necesarias en el Canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey el día 31 de Julio próximo y en los demás tramos del Canal los días sucesivos; volviendo á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 21 de Mayo de 1907.—El Administrador, Plácido Sanchez Rapiso.

Imprenta del Hospicio provincial.